ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) Y UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT. No. 860.075.845-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.288.484 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S** identificado con NIT No. **860.075.845-9** representada legalmente por el señor **RICARDO ALEJO TRUJILLO LOZANO,** identificado con cedula de ciudanía **No. 19.288.484 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de prestación de servicios **No. DAMC-007-2024**, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Publica, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S**
NIT	**NIT. 860.075.845-9**
CONTRATO No.	**DAMC-019-2024**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS, PUNTO VIVE DIGITAL Y ZONAS WIFI UBICADOS CENTROS POBLADOS (PENCIL, CARRON Y LOS FERCHOS DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA).**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($4.657.730) M/CTE.**
VALOR ADICIÓN 1	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS ($4.507.024) M/CTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO DIEZ (110) DIAS**
PRORROGA	**N/A**
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**CIENTO DIEZ (110) DIAS**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JOHN LEANDRO CLAVIJO PAPAGAYO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TICS**

2. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	12/08/2024	2024000677	$6.100.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	16/09/2024	2024001041	$4.657.730

3. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor
Corte No. 1	16-09-2024 al 30-09-2024	$1.718.513
Corte No. 2	01-10-2024 al 31-10-2024	$ 939.607
Corte No. 3	01-11-2024 al 30-11-2024	$ 909.297
Corte No. 4	01-12-2024 al 22-12-2024	$ 939.607
Valor Total		**$4.507.024**

Valor Inicial del Contrato	$4.657.730
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total Del Contrato	$4.657.730
Valor Ejecutado	$4.507.024
Valor Pagado	$4.507.024
Saldo a Favor del Contratista. Ejecución del 16-09-2024 al 31-12-2024	$ 0
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	$ 150.706

4. Que, el día dieciséis (16) del mes de septiembre de 2024, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024**, con el contratista **UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S** el cual tiene por objeto: ***"PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS, PUNTO VIVE DIGITAL Y ZONAS WIFI UBICADOS CENTROS POBLADOS (PENCIL, CARRON Y LOS FERCHOS DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA)".***

5. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Clausulado, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024**, se fijó en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($4.657.730) M/CTE**.

6. Que, de conformidad con lo establecido en el clausulado, el plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO DIEZ (110) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

7. Que, el dieciséis (16) del mes de septiembre de 2024, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.

8. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato y conforme con lo señalado por el Supervisor, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2024 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024**.

9. Que, a su vez, la Entidad debe proceder a la liberar del Registro Presupuestal No. 2024001041 del 16 de septiembre de 2024 el valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios **No. DAMC-019-2024**, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($150.706) M/CTE.**

10. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

11. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

12. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

13. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024.**

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024**, a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024**, finalizó el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios N°. **DAMC-019-2024**.

CUARTO: LIBERAR del Registro Presupuestal No. 2024001041 del 16 de septiembre de 2024 el valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios **No. DAMC-019-2024**, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($150.706) M/CTE.**

QUINTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios N°. **DAMC-019-2024**.

SEXTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato prestación de servicios N°. **DAMC-019-2024** y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf